

SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, escritos allegados al interior del presente asunto. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 01 de abril de 2024.

Katherine Gómez
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Auto No. 0588

Santiago de Cali, primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: SUCESIÓN

DEMANDANTE: CESAR DAVID BAYONA PABON en representación del menor M.B.R

CAUSANTE: JOHANA RESTREPO PAZ

RADICADO: 76-001-31-10-013-2023-00525-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se advierte a ítem 007 del expediente digital que, mediante memorial la abogada Magely Fernanda Suarez Cabrera, apoderada reconocida mediante auto No. 0407 del 28 de febrero de los corrientes, sustituyó poder en favor del abogado Edinson Tobar Vallejo, para que, en adelante actúe en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del presente sucesorio, por lo que se procederá de conformidad y le será reconocida personería para actuar.

Seguidamente, el apoderado Edinson Tobar Vallejo, en representación de la parte demandante, solicitó se expida certificado procesal para efectos de trámites ante la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN.

En virtud de lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al plenario escritos que anteceden para que obren y consten al interior del presente asunto.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente al doctor EDINSON TOBAR VALLEJO con T.P. No. 161779 del C.S.J. como apoderado del señor CESAR DAVID BAYONA PABON, quien actúa en representación del menor M.B.R, de conformidad con el poder que le fue sustituido.

TERCERO: EXPEDIR certificación a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN solicitada por el apoderado de la parte demandante, la cual será remitida al siguiente correo electrónico edisontobar@hotmail.com para su conocimiento y trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.